

1. TÉRMINOS APLICABLES

La venta de productos, bienes o componentes (el/los "Producto(s)") y/o la prestación de servicios ("Servicios") por parte de cualquiera de las entidades legales de **De Nora** enumeradas anteriormente (en cada caso, "Vendedor") a la parte de la que el Vendedor vende los Productos o Servicios ("Comprador", y con el Vendedor, cada una de ellas una "Parte" y colectivamente las "Partes") está limitada y expresamente condicionada a la aceptación por parte del Comprador de estos Términos y Condiciones Generales de Venta (estas "Condiciones Generales") que, junto con todas y cada una de las órdenes de compra, cotizaciones, propuestas, condiciones especiales u otros documentos contractuales asociados (incluidas las especificaciones o dibujos expresamente incorporados) ("Documentación del Vendedor" y, colectivamente con estas Condiciones Generales, el "Contrato"). Estas Condiciones Generales regirán sobre cualquier término o condición inconsistente o adicional propuesto o omitido por el Comprador o el Vendedor, incluidos los términos adicionales o diferentes contenidos en cualquier orden de compra, reconocimiento, propuesta u otra comunicación, escrita o de otro tipo, a menos que ambas Partes lo acuerden específicamente por escrito. Las presentes Condiciones Generales no podrán ser modificadas, y ninguna de las condiciones contenidas en los presupuestos, cartas, notas de aviso, facturas u otras comunicaciones emitidas por el Vendedor o el Comprador podrá anularlas o variarlas, a menos que ambas Partes lo acuerden expresamente por escrito. La aceptación de la entrega por parte del Comprador o el pago total o parcial del precio de compra en virtud del presente constituirá la aceptación expresa e incondicional del Comprador de todas las Condiciones Generales, sin perjuicio de cualquier otro término, documento, trato previo o uso comercial inconsistente.

2. CONDICIONES DE PAGO Y PRECIOS

El Comprador pagará el precio de compra total según lo establecido en la Documentación del Vendedor sin ninguna deducción por compensación, contrademanda, descuento o de otro modo en estricta conformidad con la Documentación del Vendedor. Todos los precios y pagos se realizarán en moneda brasileña. A menos que se indique específicamente lo contrario en la Documentación del Vendedor, los precios no incluyen todos y cada uno de los impuestos, tasas o gravámenes sobre las ventas, uso, impuestos especiales, *ad valorem*, propiedad u otros impuestos, aranceles o gravámenes de cualquier tipo adeudados o aplicables a esta transacción. El Comprador pagará directamente o reembolsará al Vendedor inmediatamente después de que se le soliciten todos y cada uno de dichos impuestos. Las condiciones de pago son de 30 (treinta) días naturales netos a partir de la fecha de la factura. Cuando el pago se realice mediante carta de crédito (en la medida en que lo permita la Documentación del Vendedor), las instrucciones aplicables comunicadas por escrito por el Vendedor al Comprador determinarán los términos de pago en virtud de las mismas. En caso de que se apruebe expresamente el pago a crédito, las condiciones de pago son de 30 (treinta) días naturales netos a partir de la fecha de la factura. Cualquier pago retrasado más de 30 (treinta) días a partir de la fecha de vencimiento especificada estará sujeto a intereses sobre el saldo impago a una tasa del 1% (uno por ciento) mensual o la tasa máxima permitida por la ley aplicable, la que sea menor. Si en la Documentación del Vendedor se incluyen anticipos, pagos a cuenta o pagos por hitos, dichos pagos deberán realizarse en estricta conformidad con la Documentación del Vendedor. El Vendedor se reserva el derecho, entre otros recursos, de suspender las entregas posteriores en caso de que el Comprador no pague cualquier envío cuando el pago sea exigible. Todos los contratos están sujetos a aprobación de crédito. En caso de que la situación financiera del Comprador se vuelva insatisfactoria o insegura, a discreción del Vendedor, el Vendedor tendrá derecho, a su elección, a exigir al Comprador el pago por adelantado, el pago en efectivo a la entrega o una garantía satisfactoria. Si el Comprador está obligado por la ley aplicable a retener cualquier monto pagado o pagadero al Vendedor a efectos fiscales, (a) el monto pagado o por pagar se incrementará por el monto que habría recibido si no se hubieran retenido impuestos y (b) el Comprador enviará prueba de dicha retención legalmente requerida al Vendedor como sea razonablemente posible. Por la presente, el Comprador otorga irrevocablemente al Vendedor un interés de seguridad sobre los Productos hasta el momento en que el Comprador realice el pago total del precio de compra. El Comprador se compromete a ejecutar y entregar la documentación que sea necesaria o aconsejable para perfeccionar y mantener dicha garantía real de conformidad con los artículos 1361 y siguientes y 1419 y siguientes de la Ley N° 10406/2002 y la Ley N° 9514/1997, incluida la inscripción del instrumento privado o público pertinente, según sea el caso, en el registro público.

3. ENTREGA Y RIESGO DE PÉRDIDA

Las fechas de entrega establecidas en la Documentación del Vendedor son aproximadas y el Vendedor hará todos los esfuerzos comercialmente razonables para cumplirlas. La entrega oportuna está sujeta a la recepción pronta y oportuna por parte del Comprador de información técnica y de envío precisa y completa. El Vendedor se reserva el derecho de realizar envíos parciales, cuyas facturas serán vencidas y pagaderas de acuerdo con los términos de pago especificados anteriormente. Cuando el pago sea exigible por adelantado o mediante carta de crédito, la entrega oportuna estará sujeta además a la recepción oportuna de dicho pago o a la emisión de dicha carta de crédito. Todos los gastos de envío y manipulación correrán a cargo del Comprador. El Comprador es responsable del cumplimiento de todas las leyes y reglamentos que rigen la descarga, el almacenamiento, la importación, la manipulación y el uso de todos los Productos.

Independientemente de que el Vendedor realice o no los Servicios de instalación, la titularidad y el riesgo de pérdida se transferirán al Comprador de acuerdo con los términos de envío establecidos en los *Incoterms* 2010. A menos que se acuerde lo contrario y se especifique en la Documentación del Vendedor, los términos de envío son propiedad del Vendedor en fábrica. El Vendedor notificará al Comprador cuando los Productos estén disponibles para su envío. El Comprador debe proporcionar al Vendedor instrucciones específicas por escrito sobre el método de envío preferido del Comprador o el transportista común. Si el Comprador no hace arreglos para que un transportista o agente de carga recoja los Productos dentro de los 7 (siete) días calendario posteriores a la notificación de que los Productos están disponibles, el Vendedor puede, a su propia discreción y a costo del Comprador, organizar que los Productos sean recogidos por un transportista o agente de carga para su envío al Comprador. Alternativamente, el Vendedor puede optar por almacenar los Productos y puede cobrar al Comprador todos los gastos y tarifas de almacenamiento y manejo incurridos. En el caso de que el Comprador solicite un aplazamiento de la entrega más allá de la fecha especificada en la Documentación del Vendedor, el Vendedor podrá facturar al Comprador y el título y el riesgo de pérdida pasarán al Comprador en el momento en que los Productos estén disponibles para su envío, pero en ningún caso antes de la fecha de entrega especificada en la Documentación del Vendedor. Si el Comprador pospone la entrega, el Vendedor se esforzará, pero no tendrá la obligación, de almacenar los Productos o asegurar un lugar de almacenamiento a expensas del Comprador y sobre la base de las Condiciones Generales mutuamente acordadas por las Partes por escrito. De acuerdo con las instrucciones de almacenamiento que pueden formar parte de las instrucciones del Vendedor u otra documentación para la instalación, el mantenimiento y el cuidado del Producto. En ausencia de instrucciones específicas en la Documentación del Vendedor, los Productos deben almacenarse antes de su instalación en un espacio cerrado que brinde protección contra la intemperie, el polvo y los daños físicos y que proporcionen condiciones adecuadas de temperatura, humedad y ventilación para evitar el deterioro. El incumplimiento por parte del Comprador de las instrucciones de almacenamiento del Vendedor puede causar daños a los Productos y anulará las garantías proporcionadas a continuación. El Vendedor tendrá derecho a inspeccionar los Productos almacenados por el Comprador antes de la instalación. Si el Comprador almacena los Productos durante un período de 60 días o más, el Comprador reembolsará al Vendedor todos los costos razonables de dicha inspección.

4. PERMISOS, REGISTROS Y LEYES

El Comprador indemnizará y eximirá de responsabilidad al Vendedor de todos y cada uno de los costos, daños, multas y sanciones que resulten del incumplimiento por parte del Comprador de todas y cada una de las leyes, permisos y regulaciones aplicables. El Comprador cumplirá estrictamente y se abstendrá de exportar o reexportar los Productos en violación de todas las leyes, reglas y regulaciones aplicables que afecten al Vendedor con respecto a las restricciones comerciales, el cumplimiento de importación y exportación, el lavado de dinero, las protecciones antisoborno y los embargos, ya que dichas leyes, reglas y regulaciones pueden ser modificadas de vez en cuando. A menos que se acuerde lo contrario de acuerdo con los *Incoterms* especificados que rigen el envío de los Productos, el Vendedor no tendrá ninguna obligación ni responsabilidad por el despacho de exportación, el despacho de aduanas o los derechos de importación de ningún tipo. El Comprador proporcionará al Vendedor toda la documentación solicitada por el Vendedor para demostrar el cumplimiento del Comprador con dichas leyes y regulaciones de importación y exportación aplicables.

El Vendedor puede proporcionar un reembolso al Comprador o al representante del Comprador, ya sea directa o indirectamente a través de intermediarios, por sus gastos de viaje y alojamiento razonables y de buena fe en relación con la compra de Productos o Servicios por parte del Comprador en virtud del presente. Cualquier reembolso de este tipo NO es un pago, regalo, oferta o promesa de nada de valor, sino que se proporciona al Comprador con el único propósito de reembolsar los gastos razonables de viaje y alojamiento del Comprador relacionados con la promoción, demostración o explicación de los Productos o Servicios que el Vendedor ofrece al Comprador. En caso de que el Vendedor descubra que se ha producido o es probable que ocurra una violación de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU., la Ley de Soborno del Reino Unido u otra ley, regla o regulación aplicable, el Vendedor tendrá derecho a rescindir unilateralmente el Contrato.

El Comprador garantiza y se compromete ante el Vendedor que, en relación con este Contrato y la ejecución del mismo, cumplirán con:

(i) todas las leyes, normas y reglamentos aplicables promulgados para combatir el soborno y la corrupción (incluidas, entre otras, la Ley contra el Soborno del Reino Unido de 2010, el Decreto Legislativo italiano 231/2001 y la Ley Brasileña N° 12.846, de 1 de agosto de 2013 – Ley Anticorrupción brasileña) y no pagará, ofrecerá, prometerá o dará nada (incluido el servicio) de valor a ninguna de las partes, directa o indirectamente, incluyendo a un empleado o funcionario de un gobierno, empresa o empresa controlada por el gobierno, o partido político, mientras esté consciente o tenga la creencia de que dicho dinero o artículo de valor se transmitirá para influir en cualquier acto o decisión de dicha persona o de cualquier organismo gubernamental con el fin de obtener ventajas indebidas para el Vendedor o para cualquier otra persona o entidad relacionada con este Contrato;

(ii) el Código Ético adoptado en cada momento por el Vendedor y disponible para su consulta por el Comprador en el sitio web del Vendedor en [Código Ético | De Nora](#) y en la medida en que el Vendedor lo haya adoptado;

En caso de incumplimiento sustancial por parte del Comprador de cualquiera de las declaraciones o compromisos anteriores. El Vendedor tendrá derecho a rescindir inmediatamente este Contrato por causa justificada con derecho a reclamar daños y perjuicios al Comprador en la medida en que lo permita la ley aplicable a este Contrato.

El Comprador reconoce y acepta que el Vendedor, como parte del Grupo Industrie De Nora constituido en Italia, está obligado a cumplir con las leyes y reglamentos relacionados con el control comercial y las sanciones económicas internacionales, incluidas, entre otras, las medidas restrictivas o prohibiciones en virtud de la Unión Europea (UE), las Naciones Unidas (ONU), los Estados Unidos de América (EE. UU.) y Brasil (BR) (colectivamente, las "Medidas").

El Comprador declara y garantiza que (i) no está incluido en ninguna lista de personas físicas o jurídicas, entidades u organismos sujetos a ninguna de las Medidas, ni es propiedad ni está bajo el control de dicha persona o entidad (una "Parte Designada"), (ii) cumplirá con todas las Medidas aplicables al Vendedor y/o al Comprador y/o al efecto, tomará todas las medidas necesarias para garantizar el pleno cumplimiento de las mismas y (iii) no exportar, revender, transferir o poner a disposición de otro modo, directa o indirectamente (incluidos, entre otros, a través de remitentes o transportistas), cualquier Producto a cualquier Parte designada.

El Vendedor notificará al Comprador si alguno de los Productos entregables por el Vendedor está restringido por alguna Medida. El Vendedor no será responsable ante el Comprador por cualquier incumplimiento o retraso en la ejecución del Contrato, si dicho incumplimiento o retraso es causado por alguna de las Medidas. En caso de que se emita alguna Medida en cualquier momento que impida al Vendedor cumplir con este Contrato o que, a juicio razonable del Vendedor, represente un riesgo de responsabilidad en virtud de las Medidas, el Vendedor tendrá derecho a rescindir el Contrato con efecto inmediato sin responsabilidad para el Comprador mediante notificación por escrito al Comprador.

El Comprador indemnizará y eximirá al Vendedor de cualquier responsabilidad, daño o consecuencia perjudicial que pueda derivarse de cualquier violación de las Medidas y se compromete a transferir dichas disposiciones a sus posibles clientes. El Comprador proporcionará al Vendedor cualquier documentación, incluido, entre otros, un certificado de usuario final debidamente sellado y firmado según lo solicitado por el Vendedor en una forma satisfactoria para el Vendedor, para demostrar el cumplimiento del Comprador con las leyes y/o medidas de importación y exportación aplicables. El Vendedor tendrá derecho a rescindir el Contrato de inmediato en caso de incumplimiento de sus compromisos por parte del Comprador o en caso de violación o probable violación de la representación y las garantías aquí proporcionadas por el Comprador.

Si el cumplimiento del Vendedor se ve impedido o se hace irrazonablemente difícil o comercialmente antieconómico por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos (cada uno de ellos un "Evento

de Excusa*):

- a) cualquier cambio en las Medidas, incluida, entre otras, la adopción de leyes y regulaciones de control de exportaciones o sanciones económicas internacionales de cualquier tipo que, a juicio razonable del Vendedor, representen un riesgo de responsabilidad en virtud de las Medidas que pueda afectar las obligaciones del Vendedor;
- b) cualquier enmienda, extensión o revisión, o cualquier cambio en la interpretación o en la aplicación, por parte de cualquier tribunal o autoridad reguladora con jurisdicción competente, de cualquier Medida existente en el momento de la ejecución de este Contrato;
- c) a falta de obtención de cualquier autorización, permiso o licencia necesaria para la eficacia o ejecución de la venta de los Productos y/o Servicios por parte de cualquier autoridad competente;
- d) cualquier otro evento, ya sea similar o no a los especificados anteriormente, fuera del control del Vendedor, que impida la ejecución de la venta en los términos acordados, debido a las Medidas.

A continuación, el Vendedor notificará al Comprador por escrito de un Evento de Excusa y consultará con el Comprador de buena fe sobre los pasos útiles o necesarios que deben tomarse para garantizar la ejecución regular de la transacción. El cumplimiento de las respectivas obligaciones de las partes se suspenderá durante un período de consultas de 90 (noventa) días ("Período de Consulta") a partir de la fecha de la notificación del **Evento de Excusa**. Si, después del Período de Consulta, las obligaciones del Vendedor no pueden ejecutarse porque se han vuelto imposibles, inválidas o ilegales según la ley aplicable, el Vendedor tendrá derecho a rescindir el Contrato sin ningún derecho del Comprador a obtener una compensación o cualquier otra reparación similar. En caso de que las obligaciones del Vendedor no sean imposibles, ilegales o inválidas por sí, pero se hayan vuelto más difíciles o antieconómicas o expongan al Vendedor a riesgos de responsabilidad en virtud de las Medidas, la ejecución de la venta se suspenderá desde la fecha de notificación del **Evento de Excusa** hasta que finalice el **Evento de Excusa**. En este último caso, el Vendedor y el Comprador tendrán la obligación de mitigar el perjuicio sufrido como resultado de dicha suspensión. Si dicha suspensión dura más de 200 días en total, cualquiera de las partes tendrá derecho a rescindir el Contrato sin ninguna compensación ni ningún otro alivio para la otra parte.

En la medida en que sea aplicable a los Productos y/o Servicios y al Comprador en el contexto del Contrato en cuestión, el Comprador acuerda, declara y garantiza que los Productos que están restringidos de conformidad con el Art. 12g del Reglamento (UE) n.º 833/2014 y el Art. 8g del Reglamento (UE) 765/2006 ("Productos Restringidos"), suministrados por el Vendedor no serán vendidos, suministrado, transferido o exportado, directa o indirectamente (incluso a través de representantes, agentes, distribuidores o terceros), a cualquier persona física o jurídica, entidad u organismo en la Federación de Rusia o en Bielorrusia y/o reexportado o transferido para su uso previsto en el territorio de la Federación de Rusia o en Bielorrusia. El Comprador se compromete a garantizar que se inserta una disposición similar en todos sus contratos con terceros que tengan por objeto los Productos Restringidos y se compromete a notificar de inmediato al Vendedor de todos dichos contratos, así como de todos los incumplimientos de los convenios, representaciones y garantías anteriores. El Comprador reconoce que el Vendedor está obligado a notificar a las autoridades competentes cualquier incumplimiento de los convenios, representaciones y garantías anteriores. En caso de incumplimiento por parte del Comprador en cualquier momento de las disposiciones de este artículo, el Vendedor tendrá derecho a rescindir el Contrato celebrado entre el Vendedor y el Comprador inmediatamente mediante notificación por escrito, sin perjuicio de su derecho a recibir inmediatamente el pago del precio de compra de los siguientes artículos:

- (i) Productos o Servicios que hayan sido suministrados y/o realizados, según sea el caso, o estén en proceso en la fecha de terminación;
- (ii) la parte del precio de compra de todos los componentes o productos especialmente pedidos o ensamblados;
- (iii) el importe de los gastos de cancelación de buena fe razonablemente inevitables pagaderos por el Vendedor a los subproveedores, sin perjuicio del derecho del Vendedor a reclamar daños y perjuicios.

El Comprador indemnizará y eximirá de responsabilidad al Vendedor por cualquier responsabilidad, pérdida, daño (incluido el daño a la reputación) o costo (incluido cualquier costo legal razonable y documentado) incurrido o sufrido por el Vendedor como resultado de dicho incumplimiento.

5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes se comprometen a cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a los datos personales tratados como resultado de la ejecución del objeto de esta negociación, incluyendo pero no limitándose a la Ley N° 13.709/2018 - Ley General de Protección de Datos Personales (LGPD) y los reglamentos emitidos por la Autoridad Nacional de Protección de Datos (ANPD).

Las partes declaran y garantizan que todos los datos personales compartidos con la otra parte han sido recopilados y almacenados de forma lícita y de acuerdo con la legislación vigente y los principios relacionados con la LGPD. Para más información visite la política de privacidad [Privacy Policy | De Nora](#).

6. ACEPTACIÓN DEL PRODUCTO

A excepción de los Productos que no se ensamblan en las instalaciones del Vendedor, el Comprador tiene derecho a inspeccionar los Productos en las instalaciones del Vendedor antes del envío, siempre que el Comprador haga arreglos previos por escrito y el Vendedor lo confirme por escrito. Todos los costos asociados con la inspección y las pruebas solicitadas por el Comprador en las instalaciones del Vendedor serán pagados únicamente por el Comprador. El Comprador inspeccionará los Productos dentro de un período de tiempo razonable después de su recepción en el punto de destino y antes de realizar cualquier Prueba de Aceptación (como se define a continuación) para determinar si los Productos están dañados, incompletos o no se ajustan a las especificaciones expresas del Comprador. Si el Comprador recibe Productos con daños o pérdidas visibles o sospechados, incluidos daños en el embalaje, o con discrepancias en las especificaciones, el Comprador deberá tomar las notas pertinentes en los documentos de recepción y notificar al Vendedor por escrito de inmediato. Dicha notificación deberá ser razonablemente detallada y especificará el daño o discrepancia. El hecho de que el Comprador no inspeccione los Productos y/o notifique por escrito al Vendedor cualquier supuesto defecto o falta de conformidad dentro de un período de tiempo razonable después de la recepción en el punto de destino renunciará al derecho del Comprador a rechazar los Productos y devolverlos al Vendedor para obtener crédito, y el único recurso del Comprador para los Productos no conformes o defectuosos serán reclamaciones de garantía realizadas de acuerdo con el Artículo 8 del presente documento. A los efectos de este Artículo 5, "período de tiempo razonable" significa un período de tiempo que no es inmoderado o excesivo, de acuerdo con los estándares de la industria vigentes en el momento de la demora si un período legal no es aplicable. Si la Documentación del Vendedor establece expresamente que los Productos están sujetos a pruebas de aceptación específicas (la "Prueba de Aceptación") con el fin de verificar el rendimiento del Producto de acuerdo con las especificaciones establecidas en la Documentación del Vendedor, los Productos se considerarán totalmente aceptados cuando hayan cumplido con los requisitos de la Prueba de Aceptación. El recurso del Comprador para los Productos que no hayan superado una Prueba de Aceptación o se encuentren dentro del período de garantía será limitado, a la entera discreción del Vendedor, a la reparación o reemplazo de dichos Productos. Sin perjuicio de cualquier derecho conferido al Comprador para inspeccionar o probar los Productos antes de su aceptación, cualquier uso, reparación, modificación o alteración de los Productos por parte del Comprador, sus agentes, empleados o licenciatarios, para cualquier propósito posterior a la entrega de los mismos, constituirá la aceptación irrevocable e incondicional de los Productos por parte del Comprador. En consecuencia, en caso de que el Comprador descubra una falta de conformidad o un defecto tras la aceptación de los Productos, el único recurso del Comprador es una reclamación de garantía de conformidad con las disposiciones de garantía establecidas en el Artículo 8 del presente documento.

7. SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN MARCHA

Si la Documentación del Vendedor incluye la prestación de Servicios (incluida la supervisión de la instalación, el montaje in situ o los servicios de puesta en marcha), el Comprador confirmará al Vendedor al menos 2 (dos) semanas el plazo más corto establecido en la Documentación del Vendedor) antes de la fecha en que el personal del Vendedor será requerido en el sitio para realizar dichos Servicios que el Comprador ha completado completamente todo el trabajo necesario para dichos Servicios de acuerdo con la Documentación del Vendedor. En el caso de que la finalización de dichos Servicios se retrase por cualquier motivo que no sea culpa del Vendedor, el Comprador pagará los costos adicionales que resulten de la demora. El Vendedor no será responsable de los medios y métodos seleccionados para dichos Servicios, ni de la forma en que se presten dichos Servicios, incluida la eficiencia, adecuación y seguridad de los mismos. El Vendedor no ofrece ninguna garantía, expresa o implícita, con respecto a dichos Servicios, excepto que el Vendedor será responsable de cualquier reclamo o daño que resulte de su propia negligencia.

8. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

A menos que se disponga expresamente en la Documentación del Vendedor, el Comprador no tendrá derecho a suspender, cancelar o cancelar parcialmente un Contrato. En la medida en que la Documentación del Vendedor prevea expresamente dicho derecho, si el Comprador suspende, cancela o cancela parcialmente un Contrato de conformidad con dicha disposición expresa, el Comprador pagará de inmediato al Vendedor por todos los Productos entregados hasta la fecha, el trabajo realizado a cuenta de los Productos y todos los Servicios completados o en proceso antes de dicha suspensión y/o cancelación. Además de cualquier otro costo razonable incurrido por el Vendedor como resultado de dicha suspensión y/o cancelación, incluida, si corresponde, una tarifa de reposición de existencias adecuada.

9. GARANTÍA

Sujeto a las condiciones que se indican a continuación, el Vendedor garantiza los Productos (excluyendo las piezas de repuesto y los Servicios) contra defectos de materiales y mano de obra durante un período de 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha en que el título haya pasado al Comprador o 12 (doce) meses, a partir de la fecha de instalación de los Productos, lo que ocurrirá primero. El Vendedor deberá, a su elección, reparar o reemplazar cualquier Producto o componente de los mismos que demuestre ser defectuoso tras un examen a satisfacción del Vendedor. Además, cualquier pieza o componente que haya sido reparado o reemplazado estará garantizado por un período igual al menor de:

- (i) el período de garantía restante en virtud del presente; o
- (ii) un año a partir de la fecha de dicha reparación o reemplazo. Las piezas de repuesto están garantizadas contra defectos de materiales y mano de obra por un período de 90 (noventa) días a partir de la entrega de las piezas de repuesto, a menos que se especifique lo contrario.

Esta garantía excluye expresamente y no se aplica a la apariencia de los Productos, ya que pueden ocurrir variaciones en el color y la apariencia.

En el caso de que el Vendedor no inicie pasos materiales hacia una medida de acción correctiva para reparar o reemplazar los Productos defectuosos dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la notificación del Comprador, el Comprador puede, a su discreción razonable, tomar medidas para reparar o reemplazar dicho producto defectuoso y el Vendedor asumirá el costo directo y comercialmente razonable de las piezas y la mano de obra de los mismos. En tales circunstancias, el Vendedor no tiene ninguna obligación de garantía con respecto a la reparación o reemplazo realizado por el Comprador. Además, si el Comprador repara o reemplaza incorrectamente los Productos defectuosos y/o utiliza componentes incompatibles, el Vendedor no es responsable de ningún costo, daño o mal funcionamiento que resulte de ello. Cualquier alteración, desmontaje, división, modificación, almacenamiento o uso de los Productos que no esté expresamente de acuerdo con la Documentación del Vendedor anulará todas las obligaciones de garantía del Vendedor relacionadas con dichos Productos. El Comprador asume toda la responsabilidad en caso de que el Comprador utilice los Productos en combinación con otros bienes o de cualquier manera que no esté establecida en las especificaciones escritas del Comprador proporcionadas antes de la venta. Todos los costos asociados con la retirada de los Productos del servicio y su reinstalación tras el examen, la reparación o la sustitución correrán a cargo del Comprador. El Vendedor puede, a su entera discreción, exigir que los Productos se envíen a las instalaciones del Vendedor para su examen, reparación o reemplazo. Todos los costos de transporte hacia y desde las instalaciones del Vendedor, si es necesario, deben ser pagados por adelantado por el Comprador. Las garantías establecidas en este documento, si las hubiera, se hacen expresamente en lugar de otras garantías, expresas o implícitas, y cualquier garantía implícita de comerciabilidad o garantía de idoneidad para un propósito particular, incluso si el propósito es conocido por el vendedor, queda expresamente excluido por la presente; siempre que, sin embargo, se garantice que los Productos cumplen en todos los aspectos materiales con las especificaciones relevantes y conocidas, y los estándares de rendimiento, incluidas las modificaciones mutuamente acordadas de los mismos. La responsabilidad de Selles y el recurso exclusivo del comprador por cualquier falla por parte del vendedor en el suministro de productos que cumplen con la garantía anterior se limita expresamente, a opción del vendedor, a la reparación o reemplazo de los productos no conformes.

10. INDEMNIZACIÓN

El Comprador y el Vendedor defenderán, indemnizarán y eximirán de responsabilidad al otro de y a causa de todas las reclamaciones por lesiones corporales y daños a las propiedades presentadas por terceros como resultado de los actos u omisiones negligentes del otro. En la medida en que tanto el Comprador como el Vendedor sean determinados por un investigador de hechos como negligentes y la negligencia de ambos sea una causa próxima de una reclamación por parte de un tercero contra el Comprador o el Vendedor, entonces, en tal caso, el Comprador y el Vendedor serán responsables cada uno de una parte de la responsabilidad. Incluyendo costos y gastos, atribuibles a su participación comparativa en la negligencia total.

El Vendedor se compromete a indemnizar y eximir de responsabilidad al Comprador contra cualquier reclamación de terceros que alegue que los Productos infringen una patente válida y exigible de los Estados Unidos, siempre que el Comprador notifique al Vendedor por escrito inmediatamente cuando se haga valer dicha reclamación, directa o indirectamente. No obstante lo anterior, el Vendedor no tendrá ninguna responsabilidad ante el Comprador si cualquier infracción de patente o reclamo de la misma se basa o surge de:

- (a) cumplimiento de diseños, planos o especificaciones proporcionado por o en nombre del Comprador.
- (b) el cumplimiento de los diseños, planos o especificaciones proporcionados por o en nombre del Comprador.
- (c) la infracción alegada de cualquier patente en la que el Comprador o cualquier afiliado o subsidiaria del Comprador tenga algún interés directo o indirecto por licencia o de otro modo.

11. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad total agregada del Vendedor ante el Comprador con respecto a cualquier causa de acción o reclamación en virtud del presente, incluidas, entre otras, las indemnizaciones en virtud del presente, no excederá el 10% del precio de compra pagadero de conformidad con el Contrato. En ningún caso el Vendedor será responsable, ya sea directamente o como indemnizador del Comprador, por daños especiales, punitivos, indirectos o consecuentes, daños por pérdida de uso, pérdida de ingresos, pérdida de ganancias o cualquier otro daño indirecto de cualquier tipo o tipo. No obstante lo anterior, esta limitación de responsabilidad no se aplicará a las reclamaciones que surjan de negligencia grave o mala conducta intencional del Vendedor. Todas las reclamaciones o acciones del Comprador de cualquier tipo contra el Vendedor se presentarán a más tardar 1 (un) año después de la ocurrencia del evento en el que se basa cada una de dichas reclamaciones o acciones.

12. FUERZA MAYOR; EVENTOS DE RETRASO; CAMBIOS DE PRECIOS

Fuerza mayor significará cualquier acto, evento o condición que esté más allá del control razonable del Vendedor, que afecte material y adversamente la capacidad del Vendedor para cumplir con sus obligaciones en virtud del presente, y que no sea el resultado de la negligencia, error, omisión o falta de diligencia debida razonable del Vendedor. Para evitar dudas, los retrasos causados por o relacionados con la escasez o falta de disponibilidad de materias primas o componentes que deben ser suministrados por el Vendedor o los subproveedores del Vendedor, respaldados por pruebas documentales relevantes, se considerarán un evento de Fuerza Mayor.

El Vendedor no será responsable de ningún retraso en el cumplimiento o incumplimiento de cualquier obligación en virtud del presente documento si, y en la medida en que, dicho incumplimiento o retraso sea causado por un evento de Fuerza Mayor. Si el Vendedor no puede cumplir con alguna de sus obligaciones en virtud del presente como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Vendedor deberá reanudar el cumplimiento al finalizar el evento y tendrá un tiempo adicional razonable para el cumplimiento.

Además, en la medida en que un evento de Fuerza Mayor aumente materialmente el costo de cumplimiento del Vendedor en virtud del presente, el Vendedor tendrá derecho a una contribución equitativa del Comprador hacia dichos costos adicionales de cumplimiento, excluidos los gastos cubiertos por el seguro del Vendedor.

En el caso de que el cumplimiento de una obligación contractual en virtud del presente por cualquiera de las partes del presente se impida, restrinja, dificulte, retrase o interfeja directa o indirectamente en relación con la pandemia de COVID-19 ("Coronavirus") o una pandemia o epidemia similar y/o cualquier medida introducida por cualquier autoridad gubernamental para hacer frente a dichas pandemias/epidemias, la parte afectada quedará exenta de dicho cumplimiento en la medida y durante la duración de dicha prevención, restricción, obstáculo, retraso o interferencia, y no será responsable de ningún costo o daño.

Cada una de las partes hará todos los esfuerzos razonables para resolver cualquier impedimento, sin embargo, ninguna de las partes estará obligada a incurrir en costos adicionales de más del 5% (cinco por ciento) del valor del pedido. La parte afectada debe notificar a la otra parte, tan pronto como sea posible, de la prevención, restricción, obstáculo, demora o interferencia con su cumplimiento.

Si en perjuicio de cualquier otra disposición de estos Términos o de la Documentación del Vendedor, a menos que se indique expresamente lo contrario en la Documentación del Vendedor, si, en cualquier momento durante el curso de la realización de la venta de los Productos o Servicios por parte del Vendedor, se produce un aumento imprevisto y material en el precio o la cadena de suministro de materias primas, materiales, mano de obra u otros costos del Vendedor asociados con los Productos o Servicios. El Vendedor tendrá derecho a ajustar razonablemente los precios o las fechas de entrega o los términos establecidos en la Documentación del Vendedor mediante notificación por escrito al Comprador en la que se establezca el monto de dicho ajuste de precio o cambio en los términos de entrega y se establezcan razonablemente los cambios de costo asociados con el mismo.

13. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN

El incumplimiento sustancial de cualquiera de las Partes de los términos del presente documento constituirá un incumplimiento en virtud del mismo. En caso de incumplimiento por parte de una de las Partes, la otra Parte no cumplidora deberá notificar por escrito especificando claramente la naturaleza del incumplimiento. La Parte incumplidora dispondrá de 30 (treinta) días para subsanar el incumplimiento. Si el incumplimiento puede ser subsanado dentro de los 30 (treinta) días y no se subsana dentro de los 30 (treinta) días, este Contrato puede ser rescindido. En el caso de incumplimiento que no pueda subsanarse dentro de los 30 (treinta) días, este Contrato no se rescindirá siempre que la Parte incumplidora haya notificado por escrito la extensión a la otra Parte y la Parte incumplidora haya comenzado y esté buscando diligentemente una solución.

A los efectos de este Contrato, la falta de pago del Comprador al Vendedor de acuerdo con los términos de pago en virtud del presente se considerará un incumplimiento sustancial para el cual no se permitirá un período de subsanación superior a 30 (treinta) días. En caso de incumplimiento del Comprador, el Vendedor podrá, además del derecho de rescisión establecido en este párrafo, optar por suspender el trabajo hasta que se haya subsanado el incumplimiento.

En caso de rescisión, se pagará al Vendedor por los Productos entregados y los Servicios prestados (incluidos los Productos específicamente fabricados/ensamblados o pedidos especiales para el Comprador que aún no se hayan suministrado) hasta la fecha de rescisión. Ningún retraso u omisión por parte del Vendedor en el ejercicio de cualquier derecho o recurso en virtud del presente constituirá una renuncia a dicho derecho o recurso en cualquier ocasión futura.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los dispositivos, equipos, diseños (incluidos dibujos, planos y especificaciones), estimaciones, precios, notas, datos electrónicos y otros documentos o información preparados o divulgados por el Vendedor en relación con los Productos vendidos en virtud del presente seguirán siendo propiedad exclusiva del Vendedor. El Comprador no divulgará dicho material a terceros sin el consentimiento previo por escrito del Vendedor. El Comprador no llevará a cabo ningún análisis o "ingeniería inversa" de los productos con el fin de diseñar, desarrollar o fabricar por parte del Comprador o de cualquier tercero productos que compitan con los Productos.

El Vendedor conservará la propiedad exclusiva de todos los descubrimientos, mejoras, invenciones, patentes, marcas comerciales, derechos de autor, conocimientos técnicos, secretos comerciales u otros derechos de propiedad intelectual asociados de alguna manera con los Productos. Las Partes acuerdan específicamente que todas las mejoras, invenciones, descubrimientos y derechos de autor sobre obras de autoría, incluidas las que se encuentran en etapas formativas, realizadas por cualquiera de las Partes del presente (ya sea solo o conjuntamente con otras) que mejoren o estén relacionadas con los Productos desde el momento de la concepción o, en el caso de las obras de autoría, desde el momento de la creación, ser propiedad del Vendedor.

A excepción del marcado de los Productos según lo requiera la ley aplicable o según lo solicite el Vendedor, el Comprador no utilizará el nombre, el logotipo, las marcas comerciales, los nombres comerciales u otra propiedad intelectual del Vendedor de ninguna manera, incluida la literatura del producto, los anuncios o los materiales de marketing sin el permiso expreso por escrito del Vendedor.

Al celebrar este Contrato, el Comprador otorga expresamente al Vendedor una licencia perpetua, no exclusiva, no exclusiva y totalmente pagada para usar el nombre, la imagen comercial y el logotipo del Comprador con el propósito exclusivo y limitado de identificar al Comprador (y el nombre o la descripción generalizada del proyecto del Comprador como cliente del Vendedor en el sitio web del Vendedor y otros materiales de marketing y para la emisión de comunicados de prensa u otros materiales de marketing relacionados con el Comprador o este Contrato. Además, al celebrar este Contrato, el Comprador acepta, en la medida de lo comercialmente posible, recibir solicitudes de referencia relacionadas con el Vendedor y coordinar con el Vendedor después de la finalización de este Contrato un estudio de caso u otro análisis posterior al contrato según lo solicite razonablemente el Vendedor.

15. CONFIANZA EN LA INFORMACIÓN

El Comprador reconoce que el Vendedor ha utilizado y confiado expresamente en la información proporcionada por el Comprador, si la hubiera, con respecto a las condiciones del sitio, las especificaciones y otros requisitos técnicos en el diseño, la instalación y la puesta en marcha de su(s) Producto(s) y la prestación de los Servicios. El Vendedor no estará obligado a establecer o verificar la exactitud de la información proporcionada por el Comprador, ni será responsable del impacto o efecto en su(s) Producto(s) y cualquier Servicio proporcionado por el Vendedor en virtud del presente de la información proporcionada por el Comprador si dicha información es errónea.

16. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Todos los asuntos que surjan o estén relacionados con el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de Brasil, sin dar efecto a ninguna disposición o regla de elección o conflicto de leyes que cause la aplicación de las leyes de cualquier jurisdicción que no sea la de Brasil. Cualquier demanda, acción o procedimiento legal que surja de o esté relacionado con este Contrato se iniciará en la jurisdicción de la Ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo, Brasil, y cada Parte se somete irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de dichos tribunales en cualquier demanda, acción o procedimiento. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías ("CISG") no se aplicará a este Contrato.

17. DISPOSICIONES MISCELÁNEAS
El Contrato constituye el acuerdo completo de compraventa entre el Comprador y el Vendedor y sustituye a todas las comunicaciones, representaciones, entendimientos o acuerdos anteriores o contemporáneos, ya sean escritos u orales, a menos que dicho documento indique que tiene la intención de modificar este Contrato y esté firmado por ambas Partes. Ninguna modificación de este Contrato (incluidos los cambios en el alcance, las especificaciones, el precio o el cronograma de entrega) tendrá fuerza o efecto a menos que se realice de conformidad con un escrito firmado por ambas Partes. No se puede utilizar ningún curso de negociación, rendimiento o uso comercial para modificar este Contrato. Aquellas cláusulas contractuales federales que deben incorporarse expresamente a este Contrato se incorporan expresamente al presente documento por referencia como si estuvieran incluidas originalmente en este documento. El idioma inglés será el texto oficial de este Contrato.

El hecho de que cualquiera de las Partes no haga valer sus derechos en cuanto a cualquiera de las disposiciones del presente documento no se interpretará como una renuncia a sus derechos a hacer cumplir dichas disposiciones en el futuro. En caso de que alguna disposición de este Contrato por cualquier motivo sea declarada inválida o nula, dicha declaración no afectará a las restantes disposiciones de este Contrato, que permanecerán en pleno vigor y efecto.

El Comprador no puede ceder ni permitir ninguna otra transferencia de este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Vendedor. El Comprador reconoce que el Vendedor tendrá derecho a fabricar los Productos en cualquiera de sus instalaciones o en las de sus filiales en todo el mundo, y el Contrato puede cederse a dichas filiales sin el consentimiento del Comprador. Este Contrato se celebra únicamente entre el Comprador y el Vendedor, y solo puede ser ejecutado por ellos; y no se considerará que este Contrato crea ningún derecho en terceros, incluidos clientes, subcontractistas o afiliados del Comprador, ni que crea ninguna obligación con dichos terceros.

Cualquier traducción, resumen o descripción de los términos en este documento se proporcionan únicamente como cortesía y los términos establecidos en este documento, y la versión en inglés de los mismos, regirán y tendrán plena vigencia y efecto y serán precedentes sobre cualquier traducción, resumen o descripción.